



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-113/2019

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:00 HORAS CON DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2019, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA
PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA 11 SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HACIENDA
CASTILLOTLA, PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA", ESTANDO PRESENTES LOS CC.
RAFAEL PÉREZ XIOTL, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL MENCIONADO COMITÉ; **JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO;
FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS COMO
VOCAL; **SERGIO JUAREZ RAMÍREZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
TAMBIÉN COMO VOCAL; **NARCISO PEÑA JACOBO**, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR PARTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE SE ENCUENTRA
PRESENTE EL C. **JUAN CARLOS MORALES FLORES**, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-113/2019, REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN
DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88, 95, 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL,
ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL
ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CONFORME A LOS SIGUIENTES:-----

HECHOS

- 1.- EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM, SIGNADO POR **JUAN CARLOS MORALES FLORES**, DIRECTOR DE INFORMÁTICA; EN LA QUE SE REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **I-ADQ-113/2019**.
- 2.- EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPRF/1480/2019, SIGNADO POR EL C. **FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 3.- EL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-113/2019**, REFERENTE A LA **ADQUISICIÓN DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-113/2019

FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-

4.- EL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN.-----

5.- EL 23 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 100 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:-----

NO.	PROVEEDORES
1	CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ Y/O TEKNO COMER
2	EMPIRE PUEBLA S.A. DE C.V.
3	RTV PUEBLA S. DE R.L. DE C.V.

6.- EL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, SE ELABORÓ CUADRO COMPARATIVO CONFORME EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-----

7.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL LICITANTE **"CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ Y/O TEKNO COMER"** CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE **\$822,068.80 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)** IVA INCLUIDO, POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE INVITACIÓN, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES:-----

CONSIDERACIONES

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: -----

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.-----

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. -----

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.-----

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-113/2019

DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. -----
EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. -----

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: -----

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y-----

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. -----

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.-----

ARTÍCULO 100.- LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE: -----

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO; -----

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; -----

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; -----

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; -----

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; -----

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUÉL, Y

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. -----

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-113/2019

CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.-----
LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: -----

- a) **REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE**, QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. -----
- b) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, QUE CONTenga LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. -----
- c) **CUADRO COMPARATIVO**, SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LAS MISMAS. -----
- d) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO. -----

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. -
TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL LICITANTE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

FALLO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **I-ADQ-113/2019, ADQUISICIÓN DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: **"CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ Y/O TEKNO COMER"** POR LA CANTIDAD DE **\$822,068.80 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.-----



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-113/2019

CUARTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO **"CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ Y/O TEKNO COMER"** SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL **SUMINISTRO DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:---**

1.- ADQUISICIÓN DE UPS'S PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO: -----

PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

LICITANTE: CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ Y/O TEKNO COMER

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	56	PIEZA	UPS ONE LINE DOBLE CONVERSIÓN 20015 OL USB/R 2KVA/1600W 8 CONTACTOS SENOIDAL PURA	\$12,655.00	\$708,680.00
(OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$708,680.00
				IVA	\$113,388.80
				TOTAL	\$822,068.80
PERIODO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO					
GARANTIA - DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.					

2.- EL LICITANTE ADJUDICADO **"CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ Y/O TEKNO COMER"** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO-----

B) LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADO EN PERIFÉRICO ARCO SUR NÚMERO 4000, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, C.P. 72810 -----

3.-LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.: PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA EXHIBICIÓN POR LA CANTIDAD DE **\$822,068.80 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.** DICHO MONTO SERÁ PAGADO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.-----

B) EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.; ESTA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO; Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO.-----



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
I-ADQ-113/2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.-----

POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y CONTRALORIA

RAFAEL PÉREZ XILOTL

JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN

SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

NARCISO PEÑA JACOBO

JUAN CARLOS MORALES FLORES

POR LOS LICITANTES

CARLOS OMAR VAZQUEZ MARTÍNEZ
Y/O TEKNO COMER

EMPIRE PUEBLA S.A. DE C.V.

RTV DE PUEBLA S. DE R.L. DE C.V.

----- FIN DE TEXTO -----